

BANDO

CRISTIAN DELGADO ALVES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BARRUELO DE SANTULLÁN (PALENCIA),

HACE SABER QUE EN BASE AL ACUERDO 73/2020, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se limita parcial y temporalmente la libertad de circulación de las personas en la Comunidad de Castilla y León por motivos muy graves de salud pública, afectando a determinadas medidas del plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

- 1- **SE DECRETA** el toque de queda, durante los próximos 14 días, entre las 22:00 horas y las 06:00 horas.
- 2- Durante ese período queda **TERMINANTEMENTE PROHIBIDO** circular por las vías o espacios públicos, sin causa justificada.
- 3- Únicamente se permite salir de casa por causas **DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS**: adquirir productos farmacéuticos o de primera necesidad; asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios; desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral; desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial; asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables; por causa de fuerza mayor o situación de necesidad; cualquier otra actividad de análoga naturaleza que habrá de hacerse individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad o por otra causa justificada; retorno al lugar de residencia habitual, tras haber realizado las actividades anteriores.
- 4- **SOLAMENTE SE PERMITE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**, por la realización de alguna de las actividades previstas en el punto anterior, o para el repostaje en gasolineras o puntos de servicio.



Ayuntamiento de Barruelo de Santullán

- 5- En todo caso, en cualquier desplazamiento permitido efectuado durante esas horas, **DEBERÁN RESPETARSE LAS ÓRDENES Y OBLIGACIONES DICTADAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS.**
- 6- La circulación de vehículos por carretera y viales que transcurran o atraviesen el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma **ESTARÁ PERMITIDA** siempre y cuando tengan origen y destino fuera del mismo.

El Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, **RECOMIENDA:**

- 7- **NO ENTRAR NI SALIR** de Barruelo de Santullán o de las Juntas Vecinales (en el horario que se mantiene la libre circulación), durante los próximos 14 días, salvo causa de fuerza mayor.
- 8- **COMPRAR Y CONSUMIR** en los comercios y establecimientos hosteleros del pueblo, que son lugares seguros, y que además nos permitirán ayudarlos en esta situación.

****Cualquier persona que requiera de ayuda o asistencia puede comunicárselo a este alcalde, o a los miembros de la corporación, que estarán a su disposición para ayudarlos.***

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, en Barruelo de Santullán, a 24 de octubre, de 2020.

Documento firmado digitalmente al margen

